



“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0260-2011-MDM/AL

Máncora, 16 de Agosto del 2011.

VISTO: Que con Informe N°724-2011/SGIO-MDM, de fecha 03 de agosto del 2011, Sub. Gerente de Infraestructura y Obras, informa que se ha procedido a revisar la Liquidación de la Obra: “Mejoramiento, Rehabilitación y Equipamiento del Centro de Salud del Distrito de Máncora”, habiéndose encontrado un error en la aplicación de la formula polinómica, siendo que la liquidación se resume en:

- Saldo a favor del contratista S/35,137.59
- Monto a devolver al contratista S/36,026.52
- Saldo total a favor del contratista S/71,164.11

CONSIDERANDO:

Que con informe del visto el Sub. Gerente de Infraestructura y Obras, informa que se ha procedido a revisar la Liquidación de la Obra: “Mejoramiento, Rehabilitación y Equipamiento del Centro de Salud del Distrito de Máncora”, habiéndose encontrado un error en la aplicación de la formula polinómica, existiendo un saldo total a favor del S/71,164.11 Setenta y Un mil ciento sesenta y cuatro con 11/100 Nuevos Soles.

Que, con Resolución de Alcaldía N°0056-2011/MDM/AL, de fecha 10 de marzo del 2011, se resuelve declarar procedente la aprobación de la liquidación de la Obra: “Mejoramiento, Rehabilitación y Equipamiento del Centro de Salud del Distrito de Máncora”, solicitada por Sr. Miguel Angel Barrueto, en calidad de representante legal del Consorcio Santa Clara y Máncora, reconociendo el saldo a favor del contratista de S/73,445.62 (Setenta y Tres mil cuatrocientos cuarenta con 62/100 Nuevos Soles).

Que, en éste orden de ideas, si bien es verdad la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el contratista deberá presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra; plazos de ley que se deben haber respetar en el presente caso.

Que, a mayor ahondamiento, el cuerpo normativo antes indicado prescribe que dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida la liquidación practicada por el contratista, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes; por tanto y estando a lo informado por la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



viene de la Resolución de Alcaldía N°0260-2011/MDM/AL, de fecha 16.08.2011(página 2 de 2)

Sub. Gerencia de Infraestructura y Obras, quien con informe de la referencia b), informa que la liquidación de la obra antes citada debe ser modificada y de conformidad con los montos informado por la Sub. Gerencia de Infraestructura y Obras, aprobándose un saldo total a favor del contratista y por la cantidad de S/71,164.11 Setenta y Un mil ciento sesenta y cuatro con 11/100 Nuevos Soles.

Que, con informe N°0331-2011-MDM-OAJ, de fecha 16 de agosto del 2011, el Jefe de la Oficina de Oficina de Asesoría Legal, recomienda se emita la correspondiente Resolución de Alcaldía, por la cual se modifique la resolución de alcaldía N° N°0056-2011/MDM/AL, de fecha 10 de marzo del 2011, en el sentido de precisar que el saldo total a favor del contratista es por la cantidad de S/71,164.11 Setenta y Un mil ciento sesenta y cuatro con 11/100 Nuevos Soles, y no por S/73,445.62 (Setenta y Tres mil cuatrocientos cuarenta con 62/100 Nuevos Soles),

En aplicación a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento D.S. N° 184-2008-EF y estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Unico.-Modificar la resolución de alcaldía N° N°0056-2011/MDM/AL, de fecha 10 de marzo del 2011, en el sentido de precisar que el saldo total a favor del contratista es por la cantidad de S/71,164.11 Setenta y Un mil ciento sesenta y cuatro con 11/100 Nuevos Soles, y no por S/73,445.62 (Setenta y Tres mil cuatrocientos cuarenta con 62/100 Nuevos Soles), y según lo informado por la Sub. Gerencia de Infraestructura y Obras, quedando subsistente el resto del contenido de la resolución de alcaldía antes citada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Municipalidad Distrital de Máncora
Prof. Víctor Raúl Hidalgo López
ALCALDE